

RESOLUCION No.

13 JUL. 2016

001148)

“Por la cual se interrumpen las vacaciones por necesidad del servicio a los docentes adscritos a la facultad de Ciencias Básicas: RAFAEL BORJA ACUÑA, JORGE WILLIAM ARBOLEDA VALENCIA y NELSON RANGEL BUITRAGO.”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 01 de julio de 2016, el Decano y Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, se dirige a la señora Rectora de esta Institución, con el propósito de solicitarle se sirva interrumpir las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 01096 del 24 de junio de 2016 a los docentes RAFAEL BORJA ACUÑA, JORGE WILLIAM ARBOLEDA VALENCIA y NELSON RANGEL BUITRAGO, por necesidad del servicio enmarcada en las obligaciones contrídas en los procesos misionales de investigación, extensión y proyección social de la Facultad de Ciencias Básicas.

El artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la interrupción de las vacaciones, cuando declara que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes causales:

Las necesidades del servicio;

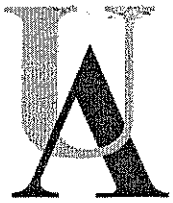
- La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
- La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;
- El otorgamiento de una comisión.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrumpase las vacaciones concedidas a los docente adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas RAFAEL BORJA ACUÑA, JORGE WILLIAM ARBOLEDA VALENCIA y NELSON RANGEL BUITRAGO, a partir del 05 hasta el 19 de julio de 2016, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Com úníquese a los docentes de lo resuelto en la presente Resolución



Universidad
del Atlántico

Rectoría

001178

y de la misma manera, al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía

7